

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE PAGO DE SUELDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay, **CRÉDIT URUGUAY BANCO** notifica en este acto la siguiente información precontractual:

1. La Empresa que decida abonar los sueldos de su personal mediante la acreditación en cuenta bancaria, documentará este servicio en un contrato cuyas características principales se describen en este instrumento.
2. La Empresa deberá acreditar en su cuenta los fondos suficientes para poder hacer frente al pago de salarios a abonar permitiendo de esa forma al Banco la realización de los débitos y créditos correspondientes en cada una de las cuentas de sus empleados.
3. De igual modo, a consecuencia del mencionado contrato la Empresa (el cliente) deberá abonar al Banco los siguientes conceptos:

TARIFA	IMPORTE	FRECUENCIA DE COBRO
Comisión cobrada a la empresa por el servicio		
Por cada cuenta abierta a sus empleados	\$ 70	Mensual
Acreditación	Sin costo	

Servicios para los empleados		
Cuenta Crédit	Sin costo	
Promedio en cuenta	Sin mínimo	
Sobrecuenta opcional	Sin costo	
Administración de unidades indexadas	2%	Al constituir el depósito sobre el importe depositado.
Débitos automáticos de servicios públicos y privados	Sin costo	
Ahorro planificado ¹	Sin costo	
Tarjeta de débito Crédit ²	Titular sin costo	
Teleservicios ²	Sin costo	
Áreas de autoservicio	Sin costo	
e-BANCA	Sin costo	
Tarjeta de Crédito MasterCard o Visa regional ³	Sin costo por un año, siempre que tenga el debito automático del consumo en la cuenta. Los años siguientes, también serán gratis si alcanza el consumo de \$ 12.000 en el año anterior	

¹ Ver cartilla de Depósito a Plazo Fijo por otras condiciones relacionadas

² Ver cartilla de Instrumentos Electrónicos por otras condiciones relacionadas

³ Ver cartilla de Tarjetas de Crédito por otras condiciones relacionadas

Administración y custodia de valores al cobro	2% sobre el importe del documento o 3‰ si el cliente tiene otra operativa	En el acto
Emisión de cheque interno para uso del cliente	1 ‰, min. USD 25	En el acto
Estado de cuentas trimestral	Sin costo	
Estados de cuenta mensual (opcional)	\$ 30	Mensual
Estados de cuenta certificados de meses anteriores	USD 10 cada uno	Al momento de solicitarlo
MOVIMIENTOS LIBRES		
8 movimientos mensuales por tener Cuenta Crédit por cajero automáticos Banred o depósito por buzón. <u>No tiene movimientos libres por caja</u>	Sin costo	
Movimientos telefónicos de la cuenta	Sin costo	
Quedan exceptuados del cálculo de movimientos los giros y transferencias, cambio de moneda, pagos de servicios y los realizados por cajeros automáticos con costo asociado		
MOVIMIENTOS ADICIONALES		
Costo por cada movimiento de depósitos y retiros por caja	\$ 50	Mensual
Costo por otros tipos de movimientos (depósitos por buzón, retiros en cajeros automáticos Banred)	\$ 20	Mensual
Depósito de cheques hasta USD 4.000 o su equivalente en otra moneda o depósito de efectivo por cualquier monto, sin importar la plaza o la Sucursal	Sin costo	
Depósitos de cheques mayores a USD 4.000 o su equivalente en otra moneda o depósito de efectivo por cualquier monto, entre sucursales de Montevideo y Canelones	1 ‰, mínimo USD 2	En el acto
Depósitos de cheques mayores a USD 4.000 o su equivalente en otra moneda o depósito de efectivo por cualquier monto, entre sucursales del Interior, entre del Interior y Montevideo o Canelones.	3 ‰, mínimo USD 10	En el acto
Administración y custodia de valores al cobro	2% sobre el importe del documento o 3‰ si el cliente tiene otra operativa	En el acto
Emisión de cheque certificado	1 ‰, min. USD 25	En el acto

Las tarifas en pesos uruguayos o dólares USA se reajustarán de forma trimestral según la variación del IPC para la moneda correspondiente.

4. Intereses compensatorios y moratorios: El Banco cobrará intereses compensatorios sobre las cuotas de capital efectivamente prestado. Frente a incumplimientos del cliente, el Banco podrá cobrar intereses moratorios. En

ambos casos, el Banco respetará los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Intereses y Usura N° 18.212).

- 5. Tributos:** El Banco trasladará al cliente todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada, cuyo traslado sea legalmente permitido.
- 6.** Salvo disposición en contrario, las modificaciones a las tarifas antes referidas que sean resueltas por el Banco, relativas al mantenimiento, utilización, ampliación, modificación de un producto y/o servicio contratado, que el cliente acepta desde ya y expresamente, deberán ser notificadas previamente al cliente con 30 días corridos de anticipación a su efectiva entrada en vigencia. Las notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, estado de cuenta, Diario Oficial y otro diario de circulación nacional (cuando se tratara de notificaciones dirigidas a todos los clientes del Banco, a un grupo indeterminado o determinado de ellos o cuando las circunstancias del caso así lo justificaren). Recibida dicha notificación el cliente tendrá 10 días corridos desde que recibió la comunicación del Banco para formular sus objeciones. Si dichas objeciones no son aceptadas por el Banco dentro de los 5 días corridos de haberlas recibido, entonces el cliente tendrá un plazo de 5 días corridos para rescindir sin cargo el contrato del producto o servicio contratado como respuesta a las nuevas condiciones.

Por más información, consultas, sugerencias o reclamos, llame al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs o visite www.credituruquay.com.uy

Institución supervisada por el Banco Central del Uruguay.
Puede conocer la calificación de riesgo en: www.credituruquay.com.uy

Declaro haber recibido un ejemplar de la presente, así como haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas podrán ser modificadas por el Banco. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

NOMBRE:

C.I.:

FIRMA:

DOMICILIO: